

SESIONES ORDINARIAS
2005
ORDEN DEL DIA N° 3243

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACIÓN**

Impreso el día 2 de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 11 de noviembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo. (162-S.-2005.)

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME-Connayf), contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID ATN/SF-6.076-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expediente OV.-84/04 - Resolución AGN 34/04

La Auditoría General de la Nación (AGN) en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados financieros detallados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME-Connayf), parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF-6.076-AR, suscriptos el 9/12/98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se señala:

1. A la fecha del presente informe la AGN no recibió respuesta a los siguientes requerimientos:

a) *Carta de abogados:* solicitudes de información sobre litigios o juicios relativos a PROAME-Connayf (Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia). No obstante han tomado conocimiento de situaciones litigiosas que se detallan en el punto 6) del memorando a la dirección del progra-

ma: “Jauge, María Cecilia c/AMER y Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro s/Daños y perjuicios” (expediente 198/02) - “Jauge, María Cecilia c/AMER s/Daños y perjuicios s/Ejecución de capital” (expediente 293/03) - “Martínez, Myriam y otros s/Dcia.” (expediente 34.170/03) - “FIA s/Investigación para irregularidades en el Consejo Provincial del Discapacitado” (expediente 1.690/03).

b) *Circularización a terceros (SAF-Sistema Administrativo Financiero)*: solicitudes de confirmación de los fondos de contrapartida local afectados al proyecto durante el ejercicio auditado.

2. Con referencia al análisis de los proyectos de atención a la niñez y la adolescencia-proyectos con las OSC y proyectos de fortalecimiento institucional (MFI), la AGN realizó una auditoría in situ verificándose una muestra de 234 rendiciones correspondientes a 24 proyectos (18 y 6, respectivamente) en las provincias de Corrientes, La Rioja, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro, dada la alta atomización y dispersión geográfica de los gastos.

El detalle de los procedimientos aplicados se encuentra expuesto en la declaración de procedimientos adjunta.

Los hallazgos u observaciones a cada proyecto fueron remitidos a la UEP en forma detallada y se hallan expuestos en el memorando a la dirección.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN puntualizó:

1. Cabe señalar que el programa no utilizó la cuenta especial exclusivamente para administrar los fondos provenientes del BID, sino que también lo ha hecho para canalizar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en concepto de aporte local. De acuerdo a lo informado por las autoridades del programa con fecha 13/5/02 reiteradamente solicitaron a la Tesorería General de la Nación que autorizara la apertura de una cuenta adicional en el Banco Nación.

Además, con idéntico sentido, el 21/6/02 se presentó nota PROAME AF 31/02 al señor tesorero general de la Nación y con fecha 4/3/03 se presentó nota PROAME AF 223/03 a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, sin que se haya producido una respuesta afirmativa a la fecha de finalización de tareas de campo.

2. Del análisis del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, se observó que el efectivo disponible al cierre para la fuente de financiamiento local se encuentra con saldo acreedor por \$ 868.191,01. Cabe la misma observación para el estado expresado en dólares, siendo el saldo acreedor de la citada fuente, en este caso, de u\$s 351.630,33.

Al respecto se infiere que se utilizaron fondos BID y/o los fondos correspondientes a los intere-

ses ganados para afrontar gastos de contrapartida local.

3. Los estados financieros en dólares mencionados en el apartado en “Aclaraciones previas”, punto e) 1. a 4., surgen de planillas extracontables elaboradas por la UEP.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR del 9/12/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME-Connayf), parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR, suscriptos el 9/12/98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios:

a) Vista la dispersión geográfica y la atomización de los gastos involucrados el análisis realizado abarcó la revisión (in situ) de la documentación respaldatoria de los pagos realizadas por las entidades ejecutoras en un 30,82 % del monto total justificado durante el ejercicio 2002 para la categoría 2. Financiamiento de Proyectos OSC, y para la categoría 3. Financiamiento de Proyectos MFI.

b) *Certificación contable*: de acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo, punto VIII 11 –Desembolsos–, “la UEP presentará al banco las solicitudes de desembolso, acompañadas de los deta-

lles de pagos de los proyectos certificados por un profesional contable, según lo establecido en el punto VIII.13 de este reglamento, quedando la correspondiente documentación de sustento de pagos en poder de las OSC y los gobiernos locales”.

Del análisis realizado, la AGN observó las siguientes situaciones respecto a la certificación contable que acompaña a las rendiciones que durante el ejercicio las OSC y los MFI presentaron a la UEP:

De las 234 rendiciones analizadas (pertenecientes a 24 proyectos) observó que en 102 casos (44 %) no tuvo a la vista el informe del contador o certificación contable correspondiente, mientras en 152 casos (65 %) no tuvo a la vista el pago de matrícula del contador (libre deuda con el CPCE-Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo), como lo estipula el reglamento operativo del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Observó que se han justificado al BID los gastos no elegibles incluidos en las rendiciones de las entidades ejecutoras de los siguientes proyectos:

-LAP001, MZA003, RNE006, RNE006, RNE006, y LAR00.

b) Verificó gastos que no se corresponden con los objetivos del programa.

c) No tuvo a la vista la documentación de respaldo.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado identificado, correspondiente al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME-Connayf), resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR.

Expediente O.V.-43/05 - Resolución AGN 21/05

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME-Connayf), parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF-6.076-AR, suscriptos el 9/12/98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue realiza-

do de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que detalla en su declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

1. A la fecha del presente informe no recibió respuesta al siguiente requerimiento: circularización a terceros (SAF, Sistema Administrativo Financiero), solicitudes de confirmación de los fondos de contrapartida local afectados al proyecto durante el ejercicio auditado.

2. Con referencia al análisis de los proyectos de atención a la niñez y la adolescencia, proyectos con las OSC y proyectos de fortalecimiento institucional (MFI), la AGN verificó una muestra de 238 rendiciones correspondientes a 23 proyectos (18 y 5, respectivamente) en las provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Río Negro y Santa Fe, dada la alta atomización y dispersión geográfica de los gastos.

3. No tuvo a la vista los comprobantes respaldatorios por un total de u\$s 1.000.000 (\$ 1.071.498,88), que representan el 13 % sobre los orígenes del ejercicio y 19 % sobre las aplicaciones del ejercicio, incorporados en el ejercicio 2003 en el rubro Inversiones - categoría Aporte Local Proyectos de Atención a la Niñez y la Adolescencia y su contrapartida en el patrimonio neto; consecuentemente, no pudo realizar las tareas de control y validación del mismo. Al respecto, el programa, a través de nota 7 al estado de situación en dólares, aclara la procedencia de dicho importe.

4. La entidad COR 107 (Cruz Roja - filial Corrientes, se encuentra intervenida desde el 27/12/03. A la solicitud, la intervención de dicha entidad hizo entrega de una nota fechada el 10/7/04, en la que manifestó, entre otros aspectos que, en virtud de una serie de irregularidades de carácter administrativo-contable detectadas durante la gestión que estuvo a cargo de la entidad durante 2003, derivó en su intervención a partir de la fecha mencionada.

Las nuevas autoridades contrataron los servicios de un profesional independiente a efectos de llevar adelante una auditoría; del informe de dicho profesional surge un perjuicio económico para el programa de \$ 14.031,86 para el ejercicio 2002, y de \$ 18.554,71 para el ejercicio 2003, totalizando un importe de \$ 32.586,57 para ambos ejercicios; perjuicio este que surge como consecuencia de la rendición de facturas apócrifas, fundamentalmente pertenecientes al rubro Alimentación. La nueva conducción de la entidad ejecutora procedió a realizar

la pertinente denuncia penal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Corrientes. La AGN solicitó a la UEP se expida sobre las medidas de seguimiento dispuestas en relación al tema. A la fecha del informe, no obtuvo contestación acorde a los requerimientos efectuados.

5. Verificó una diferencia en los importes correspondientes a aporte local ejercicio 2003, entre lo expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados u\$s 1.644.610,70 menos el monto de la diferencia de cambio del ejercicio por u\$s 142.064,87 y el estado de inversiones (u\$s 1.525.594,77), surgiendo una diferencia de u\$s 23.048,94; la AGN no pudo determinar el origen de la misma.

6. Del seguimiento realizado sobre las observaciones vertidas por la AGN en el memorando a la dirección del proyecto, punto B. 6), correspondiente a la auditoría sobre estados financieros del programa por el ejercicio cerrado el 31/12/2002, respecto a las de los proyectos RNE 007 y LAR 002, la AGN señala las instancias en que se encontraban tales entidades ejecutoras, al cierre de las tareas de campo.

En respuesta a la circularización elevada a los asesores legales del programa efectuada a través de nota del 30/8/04, respecto a litigios y juicios pendientes, informan que “en el marco del programa no se han iniciado acciones litigiosas a entidades ejecutoras de proyectos, como así tampoco a gobiernos provinciales, en el componente de fortalecimiento institucional”. Informan que se formularon reclamos, entre otros, al proyecto, RNE 007, denominado Asociación Mutual de Estatales Rionegrinos –AMER–, expresando: “Los reclamos se fundamentan en el incumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa que hacen improbable el cumplimiento de los objetivos del proyecto”. Continúan diciendo que “en todos los casos se ha iniciado el trámite de aprobación de la disposición que ordena el inicio de acciones legales. Se pone en su conocimiento que la Dirección de Asuntos Legales del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia es el área competente para el inicio de las actuaciones. Los montos de reclamo y la evaluación del resultado esperado de las acciones podrán ser informados una vez que tome intervención la Dirección de Asuntos Legales, y por intermedio de la misma”.

Respecto, específicamente, a las dos entidades ejecutoras objeto de seguimiento, la AGN menciona:

a) LAR 002: Asociación Cooperadora Barrio Libertador: informan que “la autoridad de aplicación provincial ha informado que la entidad no se encontraba intervenida y se ha presentado acreditación de la actual comisión directiva en pleno ejercicio de sus funciones, expedida por la Dirección Provincial de Persona Jurídica. El proyecto había

suspendido la ejecución al 30 de septiembre de 2002, quedando pendientes de pago honorarios a personal que se encontraba a cargo de actividades durante ese mes y las becas comprometidas de acuerdo a listado de beneficiarios presentado, contando con saldo para esos rubros”. La nota de asesores legales continúa manifestando que “A fin de resolver las cuestiones pendientes en el proyecto se ha acordado en las siguientes: a) Las autoridades de la entidad han solicitado abonar las sumas adeudadas a beneficiarios y equipo de proyecto. b) La entidad abrió una cuenta de ahorro en el Banco Francés. c) El supervisor técnico provincial acordó con las autoridades del banco realizar la totalidad de los pagos en sus oficinas, con la presencia de un STP y las autoridades de la entidad, a los efectos de garantizar seguridad, y retirar en forma inmediata los comprobantes de pago. d) Se encuentra aprobada la solicitud de desembolso. e) Con la concreción de los pagos quedaría ejecutada la totalidad del proyecto”.

b) RNE 007: Asociación Mutual de Estatales Rionegrinos: al respecto informan que “la entidad ha ejecutado el proyecto en su totalidad encontrándose pendiente de rendición la suma de \$ 17.790,48. Se ha intimado a la entidad por nota de fecha 12 de julio de 2004 a rendir esas sumas bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes. Cabe aclarar que respecto a las acciones que terceros han iniciado en la jurisdicción provincial, el programa no es parte en las mismas y no ha sido requerido judicialmente en ninguna instancia. En cuanto al tenor de la información que se dispone y se encuentra en el expediente, la causa Martínez Ocampo s/amparo Juzgado de Instrucción 2, presenta como motivos la negativa del Centro de Día de recibir al hijo de la denunciante. De la copia de la sentencia surge que no hay denuncia contra la entidad sino contra las personas que la dirigen y ordena la reincorporación del niño. En la causa Martínez, Myriam y otros s/denuncia, ante el mismo juzgado de instrucción, se ha recibido sólo solicitud de información que ha sido respondida, y no siendo parte en la causa se desconoce. Asimismo, se ha remitido información a la Secretaría de Economía Social, Dirección de Mutualidades de la provincia de Río Negro, a sus efectos”.

7. Respecto al punto B.1. Procedimientos para la selección y evaluación de proyectos (OSC y MFI) del memorando dirigido a la dirección del proyecto correspondiente a la auditoría de estados financieros del ejercicio inmediato anterior, AGN menciona que las tareas de control atinentes al ejercicio 2003, no incluyeron dicho concepto, ya que:

1. No existieron nuevas adhesiones de provincias al proyecto durante, 2003. Asimismo, el informe de auditoría correspondiente a los estados financieros del programa al 31/12/2002, se elevó en el mes de marzo de 2004, ya cerrado el ejercicio 2003; conse-

cuentemente, las recomendaciones allí vertidas, no pudieron ser implementadas para el ejercicio 2003.

2. Durante el año 2004 manifestaron sus compromisos de adhesión al programa, las siguientes provincias: Catamarca, Chubut, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

8. Diferencias de cambio en pesos: el importe de \$ 13.434.815,13, expuesto en el estado de situación y en nota 3 correspondiente a diferencias de cambio ejercicio 2003, no surge de registros contables. Al respecto y, según información proporcionada por la UEP, este rubro es llevado extracontablemente, reportes que no fueron tenidos a la vista.

En el apartado “Aclaraciones previas”, AGN señala que: Respecto al estado de cuentas especiales reitera lo señalado en el ejercicio anterior en cuanto a que el programa no ha utilizado la cuenta especial exclusivamente para administrar los fondos provenientes del BID, sino que también para canalizar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en concepto de aporte local. De acuerdo a lo informado por las autoridades del programa con fecha 13/05/02 reiteradamente solicitaron a la Tesorería General de la Nación que autorizara la apertura de una cuenta adicional en el Banco Nación. Además, con fecha 03/06/02 se presentó nota PROAME AF 31/02 al señor tesorero general de la Nación y con fecha 04/03/03, se presentó nota PROAME AF 223/03 a la directora de Programación y Control Presupuestario. Atento lo mencionado en memorando PROAME AGN 5/2004 del 23/6/2004, no se produjo respuesta afirmativa alguna a la fecha de finalización de tareas de campo.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” 1. a 6., los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR del 09/12/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 31/12/03, correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME-Connayf), parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/S

6.076-AR, suscritos el 9/12/98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios:

a) El análisis realizado abarcó la revisión (in situ) de la documentación respaldatoria de los pagos realizados por las entidades ejecutoras en un 24,89 % respecto el monto total justificado al BID por la UEP durante el ejercicio 2003 para la categoría 2, Financiamiento de Proyectos OSC, y para la categoría 3, Financiamiento de Proyectos MFI, vista la dispersión geográfica y la atomización de los gastos involucrados. Los hallazgos u observaciones a cada proyecto, fueron remitidos a la UEP en grado analítico de detalle, y se hallan expuestas de manera sintética en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

b) Certificación contable: de acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo, punto VIII 11, –Desembolsos–, “la UEP presentará al banco las solicitudes de desembolso, acompañadas de los detalles de pagos de los proyectos certificados por un profesional contable, según lo establecido en el punto VIII 13 de este reglamento, quedando la correspondiente documentación de sustento de pagos en poder de las OSC y los gobiernos locales”.

Al respecto, del análisis realizado, la AGN observó las siguientes situaciones respecto a la certificación contable que debe acompañar a las rendiciones que durante el ejercicio las OSC y los MFI presentaron a la UEP:

De las 238 rendiciones analizadas (pertenecientes a 23 proyectos) pudo observar que en 10 casos (4,20 %) no tuvo a la vista el informe del contador o certificación contable correspondiente, mientras en 195 casos (82 %) no tuvo a la vista el pago de matrícula del contador (libre deuda con el CPCE correspondiente).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Observó que se justificaron al BID, durante el ejercicio 2003, gastos por compras de bienes a países no ses no elegibles para el banco, incluidos en las rendiciones de las entidades ejecutoras (incluye bienes adquiridos en 2002) por un total de \$ 15.077,21.

b) Verificó gastos que no se corresponden con los objetivos del programa (no elegibles), por un total de \$ 1.052,76.

c) Verificó documentación de respaldo faltante por un total de \$ 4.269,35.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado identificado correspondiente al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME - Connayf), resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y en el Convenio de Cooperación Técnica No Rembolsable BID ATN/SF 6.076-AR.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Las provincias seleccionadas en la muestra de auditoría para el ejercicio finalizado el 31/12/03, fueron seis, en tanto se auditaron tres proyectos OSC de cada una de ellas y el correspondiente proyecto MFI de cada una de ellas (a excepción de la provincia de Santa Fe, cuyo MFI no tuvo ejecución durante el ejercicio 2003), es decir, se procedió al control pertinente en 18 y 5 proyectos OSC y MFI, respectivamente.

I. Proyectos Organización de las Sociedades Civiles (OSC) y Módulos de Fortalecimiento Institucional (MFI):

1. Presupuestos:

Equipamiento

a) En 25 casos (sobre un total de 66) no tuvo a la vista la grilla de evaluación de proveedores.

b) 30 de los presupuestos (sobre un total de 66) no indican la garantía.

Alimentos

a) 11 de los presupuestos (sobre un total de 51 tenidos a la vista) carecen de aclaración de firma del proveedor.

b) En 29 de los casos observó falta de condiciones de pago/entrega, plazo de mantenimiento de ofertas y emisión en hola sin membrete.

c) 5 de los presupuestos que tuvo a la vista no poseen fecha.

Construcciones

a) Sobre un total de 48 presupuestos que tuvo a la vista, 18 se encuentran emitidos en hoja sin membrete del proveedor.

b) De los 48 presupuestos que la AGN tuvo a la vista, 19 corresponden a compra de materiales con base en presupuestos de vieja data.

c) En 6 casos, la AGN no tuvo a la vista la grilla comparativa de presupuestos.

Becas y materiales didácticos y comunicacionales

a) 8 de los 18 presupuestos que AGN tuvo a la vista se encuentran emitidos en hojas sin membrete del proveedor.

b) En 5 casos los presupuestos no poseen fecha y en 3 las enmiendas no se encuentran salvadas.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con la normativa vigente relacionada con los presupuestos a solicitar previo a la compra efectiva de bienes, controlando que éstos se encuentren debidamente emitidos, a los fines de las compulsas posteriores.

2. Proceso de selección de personal - contratos/convenios:

Contratos/convenios

a) En más de la mitad de los casos no se detalla en el contrato/convenio la tarea a desarrollar por el contratado.

b) En 47 casos (sobre un total de 292) no tuvo a la vista el acta de designación de consultores.

c) En 23 casos la tabla de orden de mérito no poseía fecha, enmendado puntaje de los participantes.

d) En 17 casos, la AGN observó incongruencia entre el pago y la cifra total expresada en el contrato/convenio.

La AGN recomienda a la UEP que instruya adecuadamente a las entidades ejecutoras de los proyectos acerca de los procedimientos de contrataciones, que se adjudique sobre la base de criterios definidos con anterioridad, documentando adecuadamente las mismas, para así dar cumplimiento a lo estipulado en los convenios de transferencias de fondos respectivos.

3. Documentación respaldatoria de las rendiciones:

Observaciones generales:

De la documentación que la AGN tuvo a la vista, que respalda las justificaciones/rendiciones, pudo verificar deficiencias en la misma según se señala a continuación:

a) En 75 casos el gasto fue imputado a una categoría incorrecta s/guía de pautas administrativas del programa.

b) En 42 casos observados por la AGN, la documentación de respaldo carece de datos de identidad.

c) En 5 casos no tuvo a la vista originales de facturas.

d) En 12 casos, en concepto de becas, se adjuntan CL Scios/C.Adhes. entre la OSC y el consultor.

e) La AGN observó que 63 comprobantes, a efectos de la rendición, se unificaron rindiéndose como uno.

Observaciones particulares de las provincias de Córdoba y Corrientes:

a) Provincia de Córdoba:

1. En ninguna de las rendiciones efectuadas durante 2003, se numeraron los comprobantes (partiendo del 1), según la categoría presupuestaria correspondiente.

2. En la columna correspondiente al concepto del gasto de cada rendición, no se expone el detalle según lo prescrito por la normativa PROAME-Connayf.

3. La AGN verificó la falta de numeración de los comprobantes de gastos rendidos en el mes de diciembre de 2003.

4. Respecto del pago efectuado a profesionales, la AGN observó la aplicación de una incorrecta modalidad de liquidación de honorarios que, además, contiene errores en su implementación (verbigracia: a) No se factura a nombre de PROAME, en tanto la entidad a su vez, confecciona una factura global por el total de honorarios pagados a distintos profesionales. b) No obstante unificar los importes abonados por remuneraciones en un solo comprobante, los datos volcados en las rendiciones corresponden a las facturas de cada consultor. c) Los importes de las facturas individuales, no son coincidentes con los volcados en las rendiciones pertinentes).

CBA 001: No pudo llevar a cabo las tareas de reconciliaciones bancarias, toda vez que la entidad ejecutora no lleva Libro de Bancos. CBA 010.

b) Provincia de Corrientes:

COR 00: Los comprobantes respaldatorios de los gastos no se encuentran archivados en un mismo cuerpo, a efectos de asegurar la integración y adecuado control de los mismos. Tampoco se organizan correlativamente, conforme el orden que poseen en cada una de las rendiciones elevadas a la UEP.

COR 107:

a) No tuvo a la vista los registros de caja y bancos correspondientes al ejercicio 2003, razón por la cual, no pudo llevar a cabo las tareas de reconciliaciones correspondientes. La intervención de la entidad (Cruz Roja - filial Corrientes) hizo entrega de

una nota del 10/7/04, en la que manifestó carecer de esos instrumentos, informando que esa y otras irregularidades de carácter administrativo-contable detectadas durante la gestión que estuvo a cargo de la entidad durante 2003, derivó en su intervención a partir del 27/12/2003.

b) Conforme lo descrito en el punto anterior, las nuevas autoridades contrataron los servicios de un profesional independiente a efectos de llevar adelante una auditoría que mostrase la situación del proyecto al momento de dichas tareas. De la copia del informe de dicho profesional suministrado a la AGN, en el acápite relativo al manejo de fondos del PROAME, surge un perjuicio económico para el programa de \$ 14.031,86 para el ejercicio 2002, y de \$ 18.554,71 para el ejercicio 2003, totalizando un importe de \$ 32.586,57 para ambos ejercicios; perjuicio este, que surge como consecuencia de la rendición de facturas apócrifas, fundamentalmente pertenecientes al rubro Alimentación. Por las graves irregularidades conocidas por la nueva conducción de la entidad ejecutora a través del citado informe, ésta procedió a realizar la pertinente denuncia penal ante el juzgado federal de primera instancia de la ciudad de Corrientes, copia de cuyo instrumento tuvo a la vista.

Al respecto, la auditoría contó con la información descrita en este punto, habiendo solicitado oportunamente a la UEP, se expida sobre las medidas de seguimiento dispuestas en relación al tema.

La AGN recomienda intensificar los controles por parte de los STP y/o los contadores certificantes al momento de aprobar las respectivas rendiciones, verificando también, la realización del completo detalle de los gastos justificados con la correspondiente numeración de los comprobantes de respaldo. Asimismo, unificar los criterios de liquidación de honorarios y exigir a los consultores contratados la emisión de facturas a nombre de PROAME-Connayf. Instruir a los STP y a las entidades ejecutoras para que cuenten con los libros de caja y de bancos, en donde registren adecuadamente los movimientos de fondos de cada entidad. Por último, recomienda al proyecto, efectuar una completa investigación respecto a los acontecimientos descriptos en el último párrafo, punto b) correspondiente a la provincia de Corrientes.

4. Libro de inventario e inspección ocular:

a) Libro de inventario:

1. No tuvo a la vista los libros de inventario de las siguientes OSC/MFI:

– Río Negro: OSC: RNE 002, RNE 005, RNE 006
MFI: RNE 00.

– Santa Fe: OSC: AFE 003, AFE 008.

– Formosa: OSC: FOR 001, FOR 006.

– Entre Ríos: OSC: ENT 101, ENT 104.

- Corrientes: OSC: COP 1-02, COR 107, COR 109.
- Córdoba: OSC: CBA 001, CBA 007.

2. En el caso de la provincia de Río Negro algunos de los bienes adquiridos no poseen fecha de compra.

3. No se encuentran identificados los bienes adquiridos con recursos provenientes del aporte PROAME y de aporte local: RNE 005.

4. En el caso de la OSC AFE 003, la AGN verificó que el registro de inventario se encuentra firmado por el responsable/representante del proyecto como “director”.

b) Inspección ocular:

1. La AGN verificó bienes que no se encontraron identificados con el número de inventario indicado en el registro correspondiente, ya que no poseen la placa identificatoria adherida.

2. Se inventariaron bienes que no corresponden al rubro de equipamiento, en las siguientes OSC:

– AFE 003: (Cucharón, canastos plásticos, paneras plásticas, coladores, bandejas para servir (ubicados en el taller de cocina), caños 3/4 PVC, conectores 3/4 PVC, caja octogonal, caja rectangular, cables, lámparas, tomas de luz (ubicados en el taller de electricidad) CD's (ubicados en taller de comunicación).

– RNE 005: (1 pandereta chica, 1 panderero sin sonaja, palo de lluvia de arte, flauta dulce, 1 banda rítmica toc-t, 2 cortinados blancos, 1 cortinado escocés, 1 alfombra azul).

3. Tuvo a la vista bienes identificados con números de serie consistentes en simples etiquetas. Si bien dichos números son coincidentes con los reflejados en el registro de inventario, desconoce la procedencia y aplicación de los citados números.

4. Tuvo a la vista bienes que fueron ensamblados de forma distinta a la que aparecen en el registro de inventario.

5. Algunos bienes no se identifican correctamente por el valor de adquisición, según surge de las facturas correspondientes.

5. Seguros:

En algunos casos no tuvo a la vista el seguro de los equipos electrónicos de música.

La AGN recomienda establecer criterios de uniformidad respecto a la confección e integración del libro inventario, e instruir a las entidades ejecutoras al correcto manejo de los mismos, de manera tal que contengan el mayor grado analítico de detalle. Instruir a las entidades ejecutoras y a los correspondientes STP a realizar los controles oculares pertinentes de bienes adquiridos por el programa y propender al resguardo de los mismos, instalándolos en lugares adecuados para evitar de ese modo incurrir en nuevas erogaciones. Es fundamental tam-

bién, que todos los bienes se encuentren debidamente asegurados.

6. Estados financieros del programa al 31/12/03:

a) Incongruencia entre importes de ejecución ejercicio 2003 aporte local - estado de efectivo recibido y desembolsos efectuado vs. estado de inversiones:

La AGN verificó una incongruencia en los importes correspondientes a aporte local ejercicio 2003, entre lo expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados u\$s 1.644.610,70 - el monto de diferencia de cambio del ejercicio (u\$s 142.064,87) y el estado de inversiones (u\$s 1.525.594,77), surgiendo una diferencia de u\$s 23.048,94; al respecto, en base a los elementos de juicio suministrados, no pudo determinar el origen de la misma.

b) Diferencias de cambio en pesos: el importe de \$ 13.434.815,13, expuesto en el estado de situación y en nota 3 correspondiente a diferencias de cambio ejercicio 2003, no surge de registros contables. Al respecto y, según información proporcionada por la UEP, este rubro es llevado extracontablemente, reportes que no fueron tenidos a la vista.

AGN recomienda tomar las medidas correspondientes a los fines de regularizar las situaciones planteadas.

7. *Pari Passu*:

Efectuado el control sobre las ejecuciones acumuladas al 31/12/03 realizadas por el programa conforme las distintas fuentes de financiamiento, un desfase de dichas ejecuciones, respecto a la matriz de financiamiento vigente a esa fecha.

La AGN recomienda, si bien no es significativo el desfase producido en el *Pari Passu* al 31/12/2003, poner en funcionamiento las medidas correctivas a efectos de regularizar la situación planteada.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 84/04 y 43/05 sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 respectivamente, correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME - Connayf) - contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/

SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF-6.076-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME - Connayf) - contratos de préstamo BID 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF - 6.076-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 162-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.